

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

01 DIC. 2020

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado JULIAN DAVID GAVILAN OLIVA, se notificó en forma personal como consta en el acta que milita a folio 64 del informativo, quien en la oportunidad no acreditó el pago de la obligación como tampoco propuso algún medio exceptivo.

Por otro lado previo a continuar con el trámite que corresponda la actora manifieste si desiste de continuar el presente asunto en contra de la demandada MARIA DELPILAR AYALA CARDOZO toda vez que el proceso se encuentra suspendido respecto de ella, en atención a la reorganización.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>67</i> Hoy La Sria. <i>20-27 DIC. 2020</i> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-